Consejos, Gov.or y Capitan a Guerra en ella por S. Mag.d D.n
Manuel de S.n Fran.co Muso; D.n Pedro Melg.s
Ger.mo Lopez ortiz; D.n Fran.co Garcia Melg.s D.n Luis de
D.n Juan Salazar, D.n Alonso Carreño Reg.res desta
y D.n Joseph Alfonso de Ribera Procur.or Sindico, y
tos se acordó lo sig.te

Despacho de Murcia = El S.r Gov.or hizo presente que un S.r de la Ciud. de Murcia
ha requerido con despacho del S.r Corregid.or della e
dido a solicitud de la Adm.or Gen.l de Rentas R.s de dha
Ciud. en que se manda que los vez.s desta Villa
obligacion a tener libro en que escriban las part.s
de vino vinagre, y aceite que llevaren los trajin
taverneros, y otras personas; y que en la Adm.on
S.ma de Millones se tome razon asimismo del vino
se saca, adonde, y porque personas; con lo demas
refiere copia de dho despacho, el que se avisto en
este Ayuntam.to y entendido por la Villa, se hizo
mediante el que tiene en cabezon las R.s Rentas
rando al beneficio comun, como tiene se comunica
la piedad de S. Mag.d se haga saver dho despacho
S.ma de Millones para que por lo que le toca cum
ple con su obligacion; y por lo que mira a lo demas que
expresa el citado despacho, que se de en gravamen
de los vecinos, que deven gozar de la libertad, y
de dho cabezon no alegar. Y el S.r Gov.or se conformo
con esta respuesta, y mando se le de por testim.o al
S.r

Apelacion al Consistorio = Vio se pedim.to de Man.l de Vargas apoderado de
del campo en que dice a seguido pleito con Fran.co
Muñoz; y que aviendosele condenado tiene apelado
para este Ayuntam.to y pide se nombren Juezes
Consistoriales: y entendido por la Villa (a escepcion
del S.r D.n Juan Pablo de Salazar (que por ser
en dho pleito no vota) se nombro a los S.res D.n
Lopez, y D.n Alonso Carreño, q.nes aceptaron, y con
mrd juraron: y se acordo se le de por testim.o y
se saver a las partes el termino de la ley
Aviendose encargado al Mayordomo de propios por no aver
abasto de Javon que con el caudal de ellos compra